



RESOLUCION EXTA. N°

17906

TEMUCO,

21 NOV. 2017

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resoluciones Exentas N°4319 de fecha 21.11.2011; N°5335 de fecha 31.12.2012 y N°493 de fecha 25.01.2017, todas de la Dirección del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco;
- 2.- Documento: "Norma Institucional para la investigación en seres humanos, Versión 02, noviembre 2017" del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco;
- 3.- Solicitud de EU Encargada (S) de Depto. de Calidad y Seguridad del Paciente solicitando redactar resolución exenta que deje sin efecto resoluciones Exentas N°4319 de fecha 21.11.2011; N°5335 de fecha 31.12.2012, sólo en lo referido al punto 20 y N°493 de fecha 25.01.2017, todas de la Dirección del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco y, que apruebe documento: "Norma Institucional para la investigación en seres humanos, Versión 02, noviembre 2017" del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 23 del D.S. N° 38/05, que fija el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, señala que corresponderá al Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del artículo 23 del indicado Reglamento, el Director tiene especialmente –entre otras atribuciones- la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, al citado Reglamento y acorde a las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;
- 3.- Que, para dar cumplimiento a los requisitos de forma solicitados por el instrumento de Acreditación de Prestadores Institucionales, es necesario, dejar sin efecto resoluciones Exentas N°4319 de fecha 21.11.2011; N°5335 de fecha 31.12.2012 y N°493 de fecha 25.01.2017, todas de la Dirección del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco y, aprobar, mediante resolución exenta de la Dirección del establecimiento, documento: "Norma Institucional para la investigación en seres humanos, Versión 02, noviembre 2017" del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco;

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/05 del Ministerio de Salud, que fija-entre otros-el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- El D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- El D.F.L. N° 1/19.414/97, del Ministerio de Salud, que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Araucanía Sur;
- 4.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 5.- El D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
- 6.- El D.S. N° 03/06, del referido Ministerio, que modifica el citado D.S. N° 38/05;

7.- La Resol. Exta. N° 369/08.03.06, que otorga la Calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al Hospital Regional de Temuco, Dr. Hernán Henríquez Aravena;
8.- Resolución Afecta N°0536 de fecha 02.03.16 de la Dirección de Servicio de Salud Araucanía Sur, que designa, en calidad de titular, en el cargo de Director del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco, al Dr. Oscar Morales Spichiger, a contar del 01.03.2016, tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 24.03.2016;
9.-La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** Resoluciones Exentas N°4319 de fecha 21.11.2011; N°5335 de fecha 31.12.2012, sólo en lo referido al punto 20 y N°493 de fecha 25.01.2017, todas de la Dirección del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco.

2.- **APRUÉBASE** documento: *“Norma Institucional para la investigación en seres humanos, Versión 02, noviembre 2017”* del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena, de Temuco, que se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte de ella.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a Enfermera Encargada (S) del Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma y del referido documento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OMS/XOB/VJV

Distribución

- * Dirección H.H.H.A
- * SDM
- * SDA
- * SDGC
- * SD RR.HH.
- * CC. RR. Del Hospital
- * Servicios y Unidades Clínicas del Hospital
- * Depto. de Calidad y Seguridad del Paciente
- * Sub-depto. Comercialización
- * Unidad RAD
- * Facultad de Medicina UFRO
- * Depto. Gestión Clínica
- * Unidad de Auditoría
- * U. Asesoría Jurídica.
- * Of. Archivo-Partes.